



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 42-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 25 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0840-2021-HMPP-A/CPIM, de la Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Art 2° de las Disposiciones Generales menciona: **"El PI viene siendo una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales."**

Que, mediante las actividades que integran la meta 2 según el Ministerio de Economía y Finanzas, del cual fue lograr una mayor autosuficiencia fiscal en las Municipalidades Provinciales pertenecientes a ciudades principales, de los siguientes beneficios de las metas cumplidas son las siguientes a) incremento de los niveles de recaudación b) se mejoró las finanzas municipales c) facilitar el cumplimiento voluntario d) mejorar la eficiencia en la Cobranza e) Reducir la elusión de los tributos municipales tipo A, Distritales;



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

Que, mediante Memorando N° 840-2021-HMPP-A/CPIM, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento por cumplimiento de meta 2 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Por lo expuesto y conforme a las facultades por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones de Nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER por sus servicios técnicos y profesionales, en la colaboración para el cumplimiento de la Meta 2 **FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, a las siguientes personas:

TITULARES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Kely Mariela TUNCAR SERNA	SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN
02	Delia SALAZAR MAGUIÑO	TÉCNICO TRIBUTARIO
03	Daniel ALBERTO COLQUI ZUÑIGA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
04	Deyssi Johanna MAYTA RIVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
05	Anaiz Mayle FLORES CAYETANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
06	Edith Mara ROJAS RIVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los profesionales, mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LLBP/A.A

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL